

Lima, 11 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000052-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000060-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° D000084-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo literal b) y l) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, señala que la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente y emitir las resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el artículo 40 de la citada Ley señala que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;



Firmado digitalmente por MUGA
MELGAREJO Eduardo Gonzalo
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 12:52:40 -05:00

Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO Ramon Omar
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2022 10:31:06 -05:00

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa aprueba el “Protocolo para la prevención y actuación frente al Covid 19 para los servidores y servidoras de las PIAS” mediante Acta N°003-2022-PNPAIS/CSST de fecha 19 de abril de 2022, cuyo objetivo es establecer pautas y lineamientos de cumplimiento para las servidoras y servidores del Programa Nacional PAIS que participan en las campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, que permita prevenir y tomar acciones para proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19 durante las campañas de acción social;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° D000060-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, remite a la Dirección Ejecutiva, el “Protocolo para la prevención y actuación frente al Covid 19 para los servidores y servidoras de la PIAS”, aprobado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa, el mismo que ha tomado en cuenta lo regulado en la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada con Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica opina mediante Informe Legal N° D000084-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, que es factible que la Directora Ejecutiva emita el acto resolutivo que oficialice el “Protocolo para la prevención y actuación frente al Covid 19 para los servidores y servidoras de la PIAS”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa, mediante Acta N° 003-2022-PNPAIS/CSST de fecha 19 de abril de 2022, en virtud del literal b) y l) artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, que señala que tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente y emitir las resoluciones en asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “Protocolo para la prevención y actuación frente al Covid 19 para los servidores y servidoras de la PIAS” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a los miembros del Comité

de Seguridad y Salud en el Trabajo, jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y a la coordinadora técnica.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 1 de 18

Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras de las PIAS del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”

  	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 2 de 18

1. OBJETIVO

Establecer pautas y lineamientos de cumplimiento para las servidoras y servidores del Programa Nacional PAIS que participan en las campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, que permita prevenir y tomar acciones para proteger la salud frente al riesgo de contagio del COVID-19 durante las campañas de acción social.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para las servidoras y servidores del Programa Nacional PAIS, que realizan actividades durante las campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS en la situación de Emergencia Nacional por el COVID - 19 y en cumplimiento a la normativa vigente establecida en materia de salud y en lo laboral.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Definiciones

- **Aislamiento COVID-19.-** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o muestra de detección de antígeno para diagnóstico. En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente. Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.
- **Campañas de acción social a través de las PIAS:** Intervención que articula un conjunto de acciones programadas, dirigidas al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía para acercar los servicios del Estado a través de atenciones diversas proporcionadas por las entidades participantes en la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS). Estas campañas tienen periodos determinados de tiempo, durante el cual se promueve la participación de autoridades locales y comunales y población de las comunidades del ámbito de intervención.
- **Caso sospechoso.** - Persona con infección respiratoria aguda y que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por Coronavirus (COVID-19) en el centro de trabajo, en un centro de salud, viajes, así como, los otros supuestos contemplados en la normativa sanitaria correspondiente.
- **Caso probable.** - Caso sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el COVID-19 son indeterminados o no confirmatorio.
- **Caso confirmado.** - Una persona con confirmación de laboratorio (PCR o Antígeno) de la infección coronavirus (COVID-19), independientemente de los signos y síntomas clínicos.

- **Centro de aislamiento temporal¹.** - Lugar distinto al domicilio donde se restringe el desplazamiento a una persona por un periodo de hasta 10 días de acuerdo con la evaluación del médico, así como los resultados de las pruebas de PCR o muestra de detección de antígeno..
- **Coronavirus.** - Es una familia de virus que causa enfermedades respiratorias, que van desde un catarro hasta el síndrome respiratorio agudo grave. Causa enfermedades a los humanos y a los animales.
- **COVID-19.** - Es una nueva enfermedad causada por el nuevo virus SARS-CoV-2 perteneciente a la familia de los coronavirus.
- **Distanciamiento físico.** – Es el conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1 metro y de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores
- **Grupos de riesgo.** - Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.
- **Comorbilidad.** - Según la Organización mundial de la Salud (OMS), la comorbilidad es la ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades en una misma persona.
- **Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS:** Son unidades de transporte a través de las cuales se acercan los servicios esenciales del Estado de manera itinerante a poblaciones rurales y rurales dispersas. Para facilitar el acceso a estos servicios, se desarrollan principalmente las siguientes modalidades:
 - Fluviales: son embarcaciones que navegan en las diferentes cuencas de la Amazonía, cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - Lacustre: son embarcaciones que navegan en la cuenca del lago Titicaca y cuya operatividad está a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
 - Aéreas: son aeronaves que atienden a la población ubicadas en zonas alejadas y de difícil acceso y cuya operatividad está a cargo de la Fuerza Aérea del Perú.
- **Puntos de atención de las PIAS:** Localidades donde las PIAS prestan los servicios del Estado a cargo de las entidades que las abordan. Los puntos de atención están considerados en el Plan de Intención de Movimiento (PIM) o programación de actividades según criterios de población, accesibilidad, ausencia de servicios del Estado, entre otros.

3.2 Abreviaturas

- **EASS:** Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- **GIP:** Gestor (a) Institucional de PIAS
- **JUT:** Jefe (a) de Unidad Territorial
- **MR:** Monitor Regional de la Unidad Territorial

¹ Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA

- **PIAS:** Plataforma Itinerante de Acción Social
- **PN PAIS:** Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS
- **SISMONITOR:** Sistema de monitoreo del Programa Nacional PAIS
- **UAGS:** Unidad de Articulación y Gestión de Servicios

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 4.2 Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.3 Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.4 Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, crea el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 4.5 Decreto Supremo N° 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 4.6 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 4.7 Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 4.8 Decreto de Urgencia N° 026-2020, aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional.
- 4.9 Decreto de Urgencia N° 071-2020, que establece plan de intervención del ministerio de salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la amazonia frente a la emergencia del COVID-19.
- 4.10 Decreto Legislativo N° 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 4.11 Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- 4.12 Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 4.13 Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- 4.14 Resolución Ministerial N° 057-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MIDIS, sobre las “Medidas laborales frente a la enfermedad COVID-19 en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, que aprueba el Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú. Encarga a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la supervisión, monitoreo y difusión de

- lo dispuesto en el citado Documento Técnico. Deroga la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 239-2020-PCM, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”
 - 4.19 Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, que aprueba el Plan de Intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía.
 - 4.20 Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento: Directiva Sanitaria N° 102-MINSA-2020-DGIESP.
 - 4.21 Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones para la Conformación y Funcionamiento del Comando COVID-19 Indígena a nivel regional, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
 - 4.22 Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, y modificatorias.
 - 4.23 Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
 - 4.24 Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. Deroga la Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA.
 - 4.25 Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - 4.26 Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, que modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.
 - 4.27 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°023-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión Recursos Humanos en las entidades públicas”.
 - 4.28 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
 - 4.29 Resolución Directoral N° 073-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el “Protocolo para la implementación de medidas de prevención, control, seguimiento y otras frente al COVID-19 en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
 - 4.30 Resolución Directoral N° D000015-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que oficializa el nuevo “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 4.31 Resolución Ministerial N° 1275-2021- MINSA que aprueba la “Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021”, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2”, que deroga al documento técnico aprobado mediante RM N° 972-2020-MINSA.
 - 4.32 Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA que modifican Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
 - 4.33 Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA que reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud.
 - 4.34 Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba la versión 3 del procedimiento denominado “Control y registro de documentos normativos” (PAIS.GPP.P.05).

 	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 6 de 18	

5. GENERALIDADES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Generalidades

- 5.1.1 Los/las servidores/as que se encuentren desarrollando funciones en las PIAS deberán ejercer las medidas de protección personal conforme a las disposiciones contenidas en los protocolos de seguridad sanitaria, normas de convivencia u otras similares emitidas y dispuestas por las autoridades sanitarias y por el Programa Nacional PAIS.

Asimismo, de acuerdo con los protocolos y/o planes de vigilancia de la DIRESA, la Marina de Guerra del Perú (MGP), Fuerza Aérea del Perú (FAP) y Ejército del Perú (EP) para disposiciones específicas durante la permanencia en las embarcaciones o aeronaves, puesto que cada entidad tiene su propio protocolo.

- 5.1.2 Los/las servidores/as deben hacer uso obligatorio de EPPS para el desarrollo de las actividades de manera permanente, en la coordinación, articulación y convocatoria deberá siempre cumplir con el distanciamiento social.

- 5.1.3 El aforo de las instalaciones de las embarcaciones y aeronaves que brindan servicios en las campañas de acción social será determinado por la DIRESA correspondiente con asesoría de Ministerio de Salud.

- 5.1.4 Las pautas y lineamientos de prevención y protección frente al COVID-19, a ser implementadas por los/las servidores/as del Programa Nacional PAIS en las PIAS son:

- Cumplir con las medidas de prevención, control, seguimiento y otras frente al COVID-19 establecidas por el Programa Nacional PAIS y la autoridad sanitaria del país.
- Mantenerse informados sobre el COVID-19, sus síntomas y sus medidas de prevención, los cuales de manera oficial serán difundidas en las actividades de capacitación que reciban los/las GIP de manera previa y durante el desarrollo de la campaña por el Programa Nacional PAIS y/o autoridad sanitaria. Los/las GIP deben promover la participación de los/las servidores y servidoras de las entidades que intervienen en las campañas de acción social.
- Llevar sus implementos de limpieza y protección (alcohol en gel, mascarilla(s), y mandilón o traje protector completo –mameluco-, de acuerdo con las normas vigentes) proporcionado por el Programa Nacional PAIS, así como el equipo de protección personal, según el nivel de riesgo a los que el personal esté expuesto.
- Usar doble mascarilla (quirúrgica o una KN95) de forma obligatoria durante el contacto con personas. Antes de su colocación el/la servidor/a deberá lavarse las manos durante veinte segundos con agua y jabón. Las mascarillas deben colocarse de forma minuciosa cubriendo la boca, nariz y barbilla, no debe dejarse espacios de separación con la cara ni tocarla mientras se lleva puesta.
- Hacer uso racional y adecuado de los materiales de limpieza otorgados por el Programa Nacional PAIS y promover el autocuidado de la salud personal a fin de evitar el contagio masivo del Coronavirus (COVID-19) a otras personas.
- Evitar contacto físico al saludar como dar la mano, beso en la mejilla o abrazo.
- Al estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo.

  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 7 de 18

- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Mantener la distancia mínima de 1.5 metros, cuando se encuentren en contacto con las personas y solicitarles que hagan lo mismo.
- Realizar el lavado de manos de manera constante con agua y jabón, por un tiempo mínimo de 20 segundos, en el caso de no tener la posibilidad realizarlo, utilizar alcohol en gel o alcohol 70 grados para desinfectarse las manos. Desechar el papel toalla utilizado para secarse las manos en los tachos respectivos.
- En caso de uso del cabello largo, recogerse el cabello y evitar llevar colgantes, pulsera, anillos, relojes.
- Durante la manipulación de productos, dinero, tarjetas, etc. que las personas hayan tocado, evitar llevar las manos a los ojos, nariz o boca.
- Desinfectar el teléfono celular, para lo cual se debe humedecer un paño en alcohol medicinal y exprimirlo bien.
- Al ingresar a cualquier lugar evitar tocar superficies u objetos.
- El/la Jefe/a de la Unidad Territorial determinará la necesidad de servicio en coordinación con la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), teniendo en cuenta que los/las GIP no presenten los siguientes riesgos y/o comorbilidades:
 - Mayores de 65 años.
 - Hipertensión arterial no controlada.
 - Enfermedades cardiovasculares.
 - Cáncer.
 - Diabetes mellitus.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad pulmonar crónica.
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
 - Obesidad con IMC de 40 a más.
- Determinada la necesidad de servicio para realizar trabajo en las PIAS se deberá aplicar a los/las GIP las pruebas diagnóstico COVID-19, según las normas de la autoridad sanitaria. Determinada la necesidad de servicio para realizar el trabajo en las PIAS, cada GIP deberá presentar sus pruebas de diagnóstico COVID-19, realizado según las normas de la autoridad sanitaria con Resultado NEGATIVO.

5.2 Responsabilidades

5.2.1 El/la Jefe(a) de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (UAGS), es responsable de:

- Implementar y hacer seguimiento al correcto desarrollo del presente protocolo.

5.2.2 El/la Jefe (a) de la Unidad Territorial es el/la responsable de:

- Garantizar el cumplimiento del presente protocolo.
- Articular el proceso de gestión antes, durante y después de cada campaña con las entidades.



Firmado digitalmente por GIRÓN
PÉREZ Vladimir Anthony FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 16:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por VILELA
QUINONES Delia Zunilde FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 17:03:40 -05:00

  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 8 de 18

- Verificar que se cumplan las normas sanitarias vigentes en el marco de la emergencia sanitaria durante todas las actividades concernientes a las campañas de acción social, en particular durante su programación e implementación.
- Reportar de manera inmediata al Médico Ocupacional de la Unidad de Recursos Humanos, todos los casos presentados por posible contagio o síntomas (caso sospechoso) o confirmado del Coronavirus (COVID-19), mediante llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico u otro medio disponible.
- Gestionar la entrega de los equipos de protección personal que correspondan a las labores a cargo de los/las servidores/as del Programa Nacional PAIS que realizan trabajo de campo y/o rural en las PIAS, de acuerdo con las directivas del Ministerio de Salud (MINSA).

5.2.3 El Monitor (a) Regional de la Unidad Territorial es responsable de:

- Monitorear y supervisar el cumplimiento y aplicación del Protocolo durante la prestación de servicios a través de las PIAS en el desarrollo de las campañas, brindar acciones de soporte al Gestor Institucional de las PIAS para la correcta implementación del protocolo. Y consolidar los reportes de estado de salud de los/las GIP con la finalidad de verificar su bienestar.

5.2.4 Gestores Institucionales de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - GIP

- Reportar diariamente al JUT su estado de salud y de las servidoras y servidores a bordo de las PIAS, en coordinación con el profesional de la salud.
- Recabar información, en coordinación con el profesional jefe de salud, sobre el estado de salud de las servidoras y servidores a bordo de las PIAS, al iniciar y finalizar sus labores diarias, así como sintomatología referida al COVID-19.
- Coordinar con las autoridades de las localidades beneficiarias de las PIAS, en caso se detecte un caso probable o confirmado del Coronavirus (COVID-19) entre las personas usuarias de las PIAS, para su respectiva atención.
- Reportar las incidencias que pusieron en mayor riesgo al personal de las PIAS. Este registro debe permitir identificar al personal que tuvo una mayor exposición a la infección por COVID-19. (Según Formato 1)
- Cumplir con las medidas dispuestas en el presente protocolo durante la implementación de las campañas de acción social a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS.
- Solicitar a las servidoras y servidores de salud que brindan servicios en las campañas reportes sobre las situaciones de posible contagio o situaciones de riesgo de contagio inminente del Coronavirus (COVID-19), durante el desarrollo de la labor.

5.2.5 El/la Asistente Social y/o Médico Ocupacional, de la Unidad de Recursos Humanos, es responsable de:

- Diseñar, implementar y supervisar el cumplimiento del protocolo para las diferentes etapas de implementación de las campañas de acción social.
- Reportar a las autoridades de salud competentes y a través de los canales de comunicación establecidos para tales efectos sobre casos que tienen una prueba positiva de detección de COVID-19 y/o sintomatología de COVID-19.
- Realizar el seguimiento clínico del personal del Programa Nacional PAIS que tiene una prueba positiva de detección de COVID-19 y/o sintomatología de COVID-19.

6. DESARROLLO

6.1 Protocolo para la prevención frente al COVID – 19 y acciones de contingencia para los servidores y servidoras públicas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS durante la ejecución de las campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS



Etapa	Descripción	Responsable
Medidas previas al embarque en las PIAS	El/la JUT debe prever que el/la GIP que se embarque en las PIAS cuenten con mascarillas, protector facial, alcohol, trajes de bioseguridad, otros, asimismo, que se encuentren aptos (no estar considerados en el grupo de riesgo) una vez realizada la evaluación médica; además, considerando la normativa vigente según sea el caso, que se hayan aplicado una prueba de detección de COVID-19² y que esta tenga resultado negativo. El/la GIP debe realizarse una evaluación médica y una prueba de detección de COVID-19. Tras el resultado negativo de la prueba y encontrarse apto en la evaluación médica, el/la GIP, junto con el personal que participará en las campañas, deben realizar su aislamiento, previo al ingreso en las PIAS y en el establecimiento que se defina a través del PN PAIS, según la normativa vigente del Ministerio de Salud y de las Direcciones Regionales de Salud.	JUT GIP
Medidas a realizar durante la travesía de las PIAS	El/la GIP en coordinación con la Unidad Territorial del Programa y/o la DIRESA, según sea el caso, deben programar la aplicación de la prueba de detección de COVID-19 al personal que participa en las campañas, de acuerdo a lo establecido previamente con la entidad sanitaria.	GIP
Medidas a realizar durante la atención de las PIAS	El/la GIP debe llevar a cabo las siguientes pautas durante la atención de servicios de las PIAS: ● Evitar aglomeraciones durante las atenciones³ y respetar el distanciamiento físico al menos de 1,5 metros. Para esto se debe solicitar apoyo a las autoridades de la comunidad. ● Respetar el aforo establecido en las plataformas itinerantes durante la emergencia sanitaria. ● Solicitar que las personas que acuden a los servicios usen mascarillas de manera	GIP

² Según la RM 1275 – Directiva - Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.

³ Documento técnico Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú. RM 193-2020-MINSA

Etapa	Descripción	Responsable
	correcta y permanente, de acuerdo a las normas de las entidades sanitarias. - El uso del Equipo de Protección Personal - EPP ⁴ es obligatorio para los/las servidores/as durante todo el proceso de atención a los usuarios en el marco de la campaña. Luego de su utilización deben ser desechados en los recipientes dispuestos por la Marina de Guerra del Perú en las PIAS o en los dispuestos por la comunidad o semejante. - Culminadas las atenciones diarias, el/la GIP debe asearse adecuadamente cumpliendo las disposiciones sanitarias establecidas. - Todo usuario que acuda a las plataformas itinerantes, deberá cumplir con las medidas de prevención establecidas: - Toma de temperatura, con termómetro infrarrojo. Si menor a 37 0°C se le permitirá el ingreso. - En caso sea sospechoso de Covid 19, se procederá a Toma de saturación de oxígeno. Si es menor a 95 y/o a lo que la autoridad sanitaria (DIRESA respectiva) establezca, se le remitirá para la atención médica correspondiente. - Desinfección de las manos: con alcohol en gel, alcohol a 70° o lavado de las manos con agua y jabón por al menos 30 segundos.	
Medidas a realizar fuera de las PIAS	Cumplir con las medidas de seguridad señaladas en la normativa y documentos de gestión interna vigentes sobre la materia del Programa Nacional PAIS y la autoridad sanitaria, así como lo establecido en el presente documento sobre medidas de prevención y protección en las PIAS, cuando el/la GIP realice articulaciones y coordinaciones en lugares de desembarque o fuera de la infraestructura de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) fluviales, lacustre o aéreas. Debe respetar el distanciamiento social y aforo máximo en los espacios donde realiza sus acciones.	GIP

⁴ Documento técnico Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. RM 947-2020-MINSA

Acciones en caso de que algún servidor/servidora pública presente síntomas del COVID -19 en el PIAS	Los representantes del Programa Nacional PAIS durante el desarrollo de las campañas de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS fluviales, lacustres y aéreas, coordinarán con los responsables de la entidad autorizada en la materia de salud (MINSA, DIRESA, otros) para la vigilancia diaria de la salud de las personas con evaluación médica de síntomas de COVID-19. En caso sea necesario⁵, de acuerdo al reporte médico, se coordinará la evacuación sanitaria de emergencia. Para estos fines, los pasos propuestos son los siguientes: - Evaluación médica a todo/a servidor/a que evidencie signos de alarma establecidos en el documento técnico Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú⁶, que lo identifiquen como caso sospechoso de COVID-19. - Aplicación de las pruebas de diagnóstico COVID-19 al personal que participa en las campañas, según las normas de la entidad sanitaria. - De confirmarse el diagnóstico positivo de una persona que brinda servicios en las PIAS, el/la GIP reportará de manera inmediata al JUT y la DIRESA del ámbito correspondiente, mediante llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico u otro medio disponible. - Comunicación con la institución a la que pertenece el servidor/a público/a para realizar la activación de seguros y contacto de la aseguradora (requisito previo a la contratación) para su atención al proceso de traslado de emergencia⁷. - Para realizar un adecuado aislamiento temporal del paciente, antes de la ejecución de traslado, se hará uso de ambientes adecuados previamente para dicho fin de darse en la embarcación o en un Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento – CATS⁸ establecido de manera coordinada con las autoridades comunales de la población más cercana	JUT MR GIP
--	---	---------------------------



Firmado digitalmente por GIRÓN
PEREZ Vladimir Anthony FAU
20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 16:59:37 -05:00

⁵ Diagnostico sindrómico. RM 947-2020-MINSA

Etapa	Descripción	Responsable
	al momento de establecerse el diagnóstico médico. f) Luego de confirmado el diagnóstico, el/la GIP coordinará con la Marina de Guerra del Perú, la Fuerza Aérea del Perú y/o el Ejército del Perú, para realizar las acciones logísticas pertinentes para colaborar con esta labor con la DIRESA9 del ámbito correspondiente. g) Posteriormente, la entidad aseguradora contratada por la entidad a la que pertenece el paciente procederá con las responsabilidades de ley. En caso el/la GIP tenga resultado positivo en la prueba de detección de COVID-19 y/o tenga sintomatología de COVID-19, debe pasar a un aislamiento, y reportarlo inmediatamente al JUT para que tome las acciones necesarias en coordinación con el profesional de salud de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional PAIS, de acuerdo a lo que señalan las normas del Programa Nacional PAIS. Asimismo, la Unidad Territorial en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos deberá prever un profesional de reemplazo que cumpla con las condiciones necesarias mínimas para garantizar la continuidad de la intervención. Durante la etapa de aislamiento, el profesional de la salud de la Unidad de Recursos Humanos realizará el seguimiento clínico del/la GIP. El/la GIP debe disponer de los días de aislamiento social obligatorio o cuarentena, según lo disponga la autoridad sanitaria correspondiente; y antes del regreso al trabajo, se debe gestionar o realizar su evaluación clínica para dar por finalizado y la fecha probable de alta médica. El Monitor Regional realizará un monitoreo y supervisión al/la GIP y reportarán diariamente, de ser el caso, al JUT las incidencias que pusieron en mayor riesgo a los/las GIP (Según Formato N° 1). Este registro de incidencias debe	

⁶ RM-947-2020-MINSA

⁷ Se seguirá la misma ruta en caso de accidentes laborales o la sintomatología de alguna patología que requiera atención especializada e inmediata.

⁸ RM 314-2020-MINSA

⁹ Según lo establecido en la Ley N° 27604 "Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos"

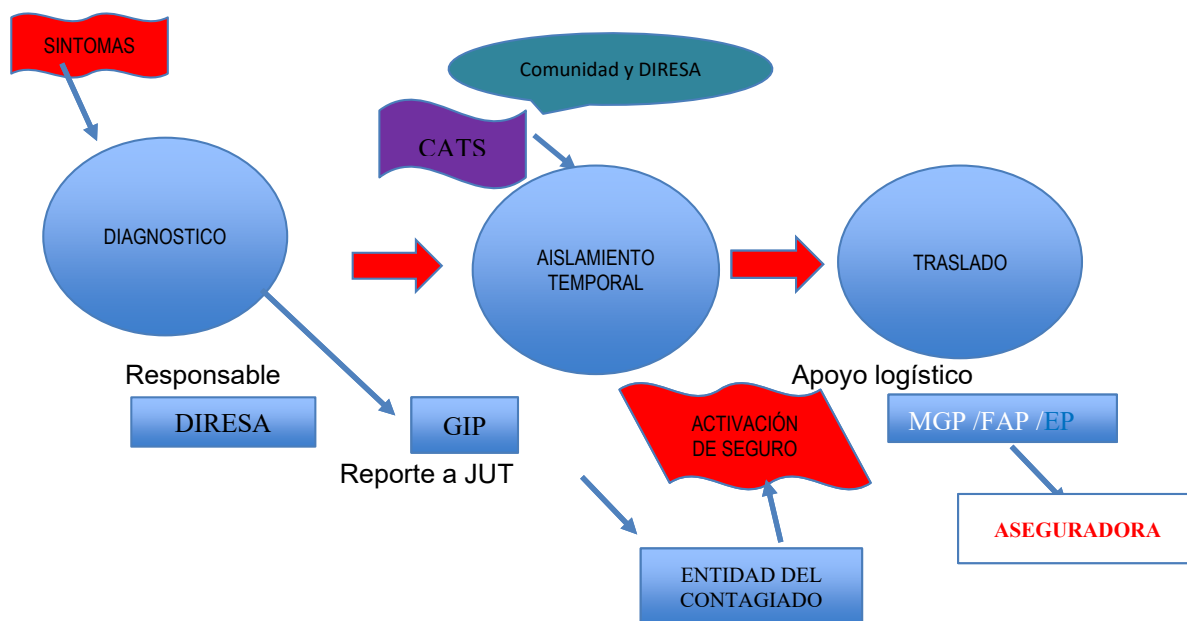
Etapa	Descripción	Responsable
	permitir identificar al personal que tuvo una mayor exposición a la infección por COVID-19. Asimismo, consolidarán diariamente, de ser el caso, los reportes de estado de salud de los/las GIP e informarán las incidencias de contagio de manera inmediata al JUT, al profesional de la salud y/o a la trabajadora social.	
Monitoreo	Realizar monitoreo y supervisión en las plataformas, en la modalidad presencial y/o virtual, durante las campañas de acción social, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones establecidas dentro del presente protocolo. En caso de visitas de monitoreo por parte de los/las servidores/as durante la prestación de servicios de las PIAS, estos deberán cumplir con lo establecido en el Protocolo.	MR

5. FORMATOS

- Formato 1: Formato de reporte diario de incidencias del Coronavirus (Covid 19)

7. FLUJOGRAMA

Flujograma del procedimiento de Traslado de Emergencia – COVID-19





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



ANEXO N° 01

AFICHE DE LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0



Mójese las manos con agua;

1



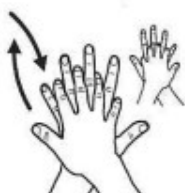
Deposite en la palma de la mano una
cantidad de jabón suficiente para cubrir
todas las superficies de las manos;

2



Frótese las palmas de las manos
entre sí;

3



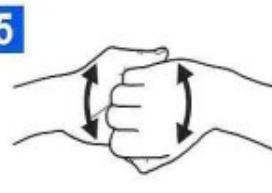
Frótese la palma de la mano derecha
contra el dorso de la mano izquierda
entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos
entre sí, con los dedos
entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de
una mano con la palma de la mano
opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de
rotación el pulgar izquierdo,
atrapándolo con la palma de la
mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la
mano derecha contra la palma de la
mano izquierda, haciendo un
movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua;

9



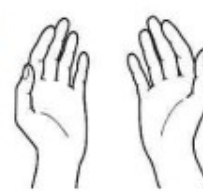
Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

 	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 17 de 18	

ANEXO N° 02

ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA NACIONAL PAIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA N° 003 - 2022- PNPAIS/CSST

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 19/04//2022, mediante reunión extraordinaria virtual (Plataforma de videoconferencia Zoom del PN PAIS), de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), contando con la participación de las siguientes personas:

Miembros representantes del empleador:

- Wuilda Ira Jacha Espinoza – Titular – Coordinación Técnica
- Christian Herrera – Titular - Unidad de Asesoría Jurídica
- Omar Osterloh – Titular – Unidad de Recursos Humanos
- Irma Jennypher Cuba Araoz – Titular – Unidad de Plataformas de Servicios

Miembros representantes de trabajadores:

- Vladimir Anthony Girón Pérez – Presidente de SST – Unidad de Articulación y Servicios
- José Carlos Cornejo – Secretaría SST - Unidad de Articulación y Servicios
- Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino – Titular - Unidad de Plataformas de Servicios
- Fredheryck Vergara Marro – Titular – Unidad de Administración
- Dahjana Farro Pérez – Titular – Secretaría del Programa

Asimismo, con la participación de los miembros suplentes representantes de los Trabajadores del Programa.

I. AGENDA:

- Presentación y Aprobación del Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID 19 para los servidores y servidoras de las PIAS del PN PAIS

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Registro de asistencia a los participantes en la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Desarrollo de la reunión:

Se inició la reunión con la participación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en consideración los siguientes puntos:

  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID – 19 para los servidores y servidoras del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS		
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 19 abril 2022	Página 18 de 18



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Exposición del Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID 19 para los servidores y servidoras de las PIAS del PN PAIS a cargo de la Coordinadora PIAS, Zunilde Vilela, personal de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios - PIAS.

a) Se acuerda los siguientes puntos:

- Aprobación al documento de gestión: Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID 19 para los servidores y servidoras de las PIAS del PN PAIS, por votación unánime de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. ACUERDOS

3.1. Se aprueba por voto en mayoría, el documento, Protocolo para la prevención y actuación frente al COVID 19 para los servidores y servidoras de las PIAS del PN PAIS

Sin otro punto a tratar, siendo las 16:40 horas del día 19/04//2022 se dio por levantada la sesión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, los siguientes miembros:

 Firmado digitalmente por GIRÓN PÉREZ Vladimir Anthony FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.04.2022 17:15:47 -05:00 Vladimir Anthony Girón Pérez Presidente CSST	 Firmado digitalmente por CORNEJO MOSO Jose Carlos FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.04.2022 16:44:05 -05:00 José Carlos Cornejo Secretaría CSST
 Firmado digitalmente por CARHUATOCTO TOLENTINO Carlos Clemente FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.04.2022 17:16:57 -05:00 Carlos Clemente Carhuatocto Tolentino Miembro CSST	 Fredheryck Vergara Marro Miembro CSST
 Firmado digitalmente por FARRO PÉREZ Dahjana Violeta FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.04.2022 17:31:44 -05:00 Dahjana Farro Pérez Miembro CSST	 Firmado digitalmente por JACHA ESPINOZA Wulda Ira FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2022 19:04:52 -05:00 Wulda Ira Jacha Espinoza Miembro CSST
 Firmado digitalmente por HERRERA CLAURE Christian Cuper FAU 20601993181 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2022 09:07:59 -05:00 Christian Herrera Miembro CSST	 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUESTO Ramon Omar FAU 20601993181 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20.04.2022 09:45:30 -05:00 Omar Osterloh Miembro CSST